



Hermógenes Cueva Quiroz

Notario Público

SAN PEDRO

Dos de Mayo 593. - Teléfono 21.

TESTIMONIO

De la Escritura de Venta de terreno

Otorgada por don Pedro Regalado Sarmiento

a don Humberto Espinoza Cellerini

Fecha 12 de agosto de 1951

Número 398

Folio 977

Año 1951

Asgorra, Pmayo-62501

AA-HCH 1.1

Ca: 6

Dp: 91

Fs: 3





Nº 195293

1

Número:- Trescientos noventaiocho -

Folio :- Novecientos setentisiete -

Año:- Mil novecientos cincuentiuno -

S e g u n d o - T e s t i m o n i o . -

Venta de terreno-

Don Pedro Regalado Sarmiento -

-al-

Sr. Humberto Espinoza Cellerini -

En San Pedro a doce de agosto de mil novecientos cincuentiuno ,
por ante mi Hermógenes Cueva Quiróz , Notario Público , con li-
breta electoral número cuatrocientos cuarenta mil noventiuno y
testigos que al final se expresan , fueron presentes: de una parte ,
el señor Pedro Regalado Sarmiento Flores , natural de esta ciudad
vecino de Pacasmayo , mayor de sesentiseis años de edad , casado ,
con libreta electoral número cuatrocientos cuarenticinco mil cien-
to treintiuno , y de otra parte , el señor Humberto Espinoza Celleri-
ni , natural de esta ciudad , vecino de Trujillo , mayor de cin-
cuenticinco años de edad , viudo , comerciante , con libreta elec-
toral número cuatrocientos cuarentiseis mil ciento setentidos ,
interviniendo para los efectos de prestar su conformidad la señora
Santos Edelmira Aguilar de Sarmiento , natural de Hualgayoc ,
vecina de Pacasmayo , mayor de cuarentiseis años de edad , casada ,
inteligentes en el idioma castellano , a quienes doy fé conocer
como de haber cumplido con lo prevenido en los artículos treintio-
cho al cuarentidos de la Ley de Notariado , me entregaron una minu-
ta , firmada , la que señalada con el número trescientos ochenti-
tres , su tenor literal es como sigue; - - - - -

M i n u t a -

Señor Notario H. Cueva Quiróz - - - - -

////



Sirvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una de venta real y enajenación perpetua, que yo Pedro Regalado Sarmiento Flores, casado con la señora Santos Edelmira Aguilar de Sarmiento, con domicilio en la calle Víctor Larco, número veinte de la ciudad de Pacasmayo, otorgo a favor de don Humberto Espinoza Cellerini, con domicilio en San Pedro (fundo San Demetrio) respecto del fundo San Antonio, rama Zanjón de los Grados, del distrito agrícola de San Pedro, bajo de los terminos siguientes :-

P r i m e r o .-

El fundo materia de la venta, linda: al Norte, con pampas de Pacasmayo, al Este, con propiedad del comprador, al Sur, con terreno del comprador, y al Oeste, con la Barranquita, Balneario El Milagro y ribera del mar, la extensión total del fundo es de trescientos cuarenta hectareas y siete mil trescientos ochentisiete metros cuadrados, descontandose de esta extensión una i media hectarea que queda en poder del vendedor, con los siguientes linderos, Sur i Este, con propiedad del comprador, al Oeste, con El Milagro y Ribera del Mar; y al Norte, con sequión del Milagro, de conformidad con el plano levantado por el Ingeniero señor Miguel Vilchez Buendía, - - - - -

S e g u n d o .-

La venta la verifico por la suma de Treintidos mil soles oro, cantidad que yo el vendedor, recibo del comprador en la fecha en dinero efectivo a mi entera satisfacción - - - - -

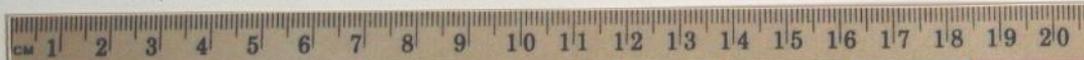
T e r c e r o .-

El inmueble no adeuda contribuciones en todo caso, nosotros vendedor y comprador nos obligamos a pagar los tributos, que el predio estuviera adeudando al Fisco - - - - -

C u a r t o .-

El inmueble materia de la venta está amparado por sentencia judicial

///



P N° 08976080



sobre demanda de interdicto , dictada por el Juez de Primera Instancia de esta provincia doctor Juan Antonio Macedo , actuario don Matias Gallardo , el primero de junio de mil novecientos veinte , y auto confirmatorio Superior de Vista de fecha trece de julio de mil novecientos veintiuno , quedando inscrita la demanda en el tomo cuarentidos , folio cuarenticinco , partida primera , número XXI , de los Libros Registro de la Propiedad Inmueble

Q u i n t o .-

La venta es ad corpus de tierras de cultivo y eriazas , usos y servidumbres que se hallan expeditas , de mi parte no reconozco ningún gravamen y las transfiero con el caracter de realengas

S e x t o .-

Yo , Santos Edelmira Aguilar de Sarmiento , intervengo para prestar mi conformidad y consentimiento y para declarar expresamente que el inmueble vendido es de la propiedad exclusiva de mi esposo don Pedro Regalado Sarmiento

S é t i m o .-

Los gastos de alcabala y escritura , son de cargo de ambas partes contratantes y por igual

O c t a v o .-

Yo , Humberto Espinoza Cellerini , acepto este contrato y por dicho inmueble del que me hallo en posesión , he pagado al vendedor , la expresada suma de treintidos mil soles oro

Usted agregue las clausulas de estilo, cuidando de pasar los partes al Registro de la Propiedad Inmueble , para su inscripción

San Pedro , a siete de mayo de mil novecientos cincuentiuno

A, ruego de doña S.Edelmira Aguilar , que no sabe escribir - Juan Manuel Scheen ---- Pedro R.Sarmiento --H.Espinoza C--- Jorge Llonto Flores ---- abogado--Un sello

///



A l c a b a l a -

Certificado Serie A---- Número treintiseis mil cincuentinueve ---Caja de
 Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación ---Certifi-
 cado de pago de alcabala de enajenaciones ---Un mil seiscientos so-
 les oro --- El señor H.Cueva Quiróz , ha pagado la cantidad de un
 mil seiscientos soles oro por el cinco por ciento sobre el capital
 de treintidos mil soles oro ,con que está gravado conforme a la ley
 de la materia , el contrato de transferencia de inmueble , que cele-
 bra Pedro Regalado Sarmiento Flores , con Humberto Espinoza Celleri-
 ni , según minuta de siete de mayo de mil novecientos cincuentiuno --
 Pacasmayo , a once de agosto de mil novecientos cincuentiuno - ---
 Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación ---
 M.Benites S--- Anibal Segura M----- Un sello - - - - -

C e r t i f i c a d o .-

Número cuarentidos mil setecientos ochentiseis --Zona y Oficina
 Pacasmayo ---- Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de
 Recaudación --- Impuesto a los beneficios obtenidos en la trans-
 ferencia de dominio inmuebles ----- Ley número diez mil ochocien-
 tos cuatro ---- Setecientos sesenta soles oro ---El señor Pedro
 Regalado Sarmiento Flores , ha pagado la cantidad de setecientos
 sesenta soles oro , por concepto del impuesto del siete por ciento
 y nueve por ciento , sobre el beneficio de diez mil seiscientos
 sesentiseis soles sesentisiete centavos , obtenido en el contrato
 de transferencia de inmueble , que celebra Pedro Regalado Sarmiento
 Flores , con Humberto Espinoza Cellerini , según minuta de fecha
 siete de mayo de mil novecientos cincuentiuno --- - - - - -
 Pacasmayo , a once de agosto de mil novecientos cincuentiuno --
 Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación ---
 M.Benites S----- Anibal Segura M---Un sello - - - - -

////





C o n c l u s i ó n -

Y , habiendose formalizado la presente instrui , a los otorgantes del objeto y resultados de esta escritura por la lectura , que de toda ella les hice a presencia de los testigos , don Manuel Paz Rivera , y don Carlos B.Marruffo , de esta vecindad , mayores de edad , a quienes doy fé conocer como de haberse impuesto de la presente - Asi lo dijeron , otorgaron i firmaron , en su contenido , diciendo que se tuviese por firme i válida la actual escritura , con arreglo a los terminos que contiene la minuta preinserta , por ante mi de que doy fé , como igualmente la doy de haber firmado el señor Luis Carrera Castro , a ruego de la señora Edelmira Aguilar de Sarmiento que me aseguró no saber escribir , por ante mi de todo lo que doy fé:- Pedro R.Sarmiento ----- Luis Carrera Castro --- H.Espinoza --- Manuel Paz R---- C.B.Marruffo --- Hermógenes Cueva Quiróz---Notario-

C o n c u e r d a , con su matriz que se halla a fojas novecientos setentisiete de mi protocolo de escrituras públicas que corregí y confronté con arreglo a ley-I , a solicitud de parte interesada expido este segundo testimonio en tres fojas útiles que sello, signo i firmo en la ciudad de San Pedro de Lloc , a los dieciocho dias del mes de Agosto de mil novecientos cincuentitres -



Hermógenes Cueva Quiróz
[Signature]

